

no se practicas ena ni otra eleccion y nombrando re-
viendo Justo que por mas tiempo se omita esta diligencia
de luy. Su Merced devuendo aboto el dho nom-
brando en primer lugar por lo que hace a dho despen-
lo hicieron como se sigue =

M^{ra} Sevastian Ybanez primer Alcalde nombrado
por Justo despen de dho dho portado el presente año. a
S^{ra} Damiano vives segundo en la S^{ra} Justicia compania
de escullo.

M^{ra} Damiano vives nombrado por repante portado Justo
despen de dho dho, a Senor Sevastian Ybanez su com-
panero.

M^{ra} Salvaon Marco Peridon de Caro. se conforma
con el nombrando hecho por el M^{ra} Sevastian Ybanez en
M^{ra} Damiano vives.

M^{ra} Antonio vives segundo Peridon se conforma
igualmente con los votos dados por el M^{ra} Alcalde Ybanez
y el M^{ra} Peridon Marco.

M^{ra} Joseph Salas Jurado se conforma con el voto
del M^{ra} Damiano vives y nombrado portado despen
de dho Sevastian Ybanez.

En este estado la villa mando regular los votos y
salio por Mayor de dho dho electo por Justo y presente
de dho dho de esta villa en el presente año. M^{ra} Da-

miano vives segundo Alcalde, quien estando pre-
sente oyo que por estar en la dho eleccion y nombrando
que resulta hecho en dho persona =

Para Diputados de dho dho que hade dar principio en
primero de Julio proximo deste año. y cumplido en
ultimo de Junio de dho año que tiene de mill y seiscientos

setenta y por, M^{ra} Sevastian Ybanez nombrado a Joseph
Tenza de Regulme vecino de esta villa y persona en
quien concurren las circunstancias que se requieren
para dho dho.

